

2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar
Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cia Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, 27.
Finalidad de la instalación: Construcción y reforma de la línea aérea o 25 kv., desde la Azucarera al C.T. El Arquillo, pasando por los términos municipales de Linares y Baeza (Jaén).

LINEA ELECTRICA:

Origen: En Centro de Transformación RENFE, con un tramo en doble circuito.
Final: En apoyo nº 1, desde el que partirá en simple circuito, hasta llegar al C.T. El Arquillo.
Términos municipales afectados: Linares y Baeza.
Tipo: Aérea.
Longitud: 4.011 mts.
Tensión de servicio: 25 kv.
Conductores: Al-Ac de 54,6 mm².
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 13.153.885 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación, nº 19, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, par duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 18 de febrero de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de Investigación Minera. (PP. 388/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.326.
Nombre: «Valdejudío».
Peticionario: Juanja, S.L.
Domicilio: Ctra. Jerez-Arcos, km. 29. 11630 Arcos de la Frontera.
Sustancia: Arcilla.
Cuadrículas: 20.
Término municipal: Arcos de la Frontera.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 16 de marzo de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se samete a información pública el proyecto de la estación depuradora de aguas residuales de Jaén, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Jaén.

Aprobado técnicamente, con fecha de 9 de marzo de 1992 al proyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, el sometimiento por esta Delegación Provincial al trámite de Información Pública.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Jaén.

2. Descripción de los obras

Las obras consisten:
Construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales de Sistema Convencional de fangos activados con digestión anaerobia.

La línea de tratamiento estará compuesta de los siguientes elementos:

LINEA DE AGUA

Pozo aliviadero previo
Pozo de gruesos con predesbaste
Desbaste
Desarenado - desengrasado
Medida de caudal
Decantación primaria
Tratamiento biológico - aireación
Decantación secundaria
Recirculación de fangos
Cloración
Vertido al río Guadalbullón

LINEA DE FANGOS

Extracción de fangos primarios
Tamizado de fangos primarios
Espesamiento de fangos primarios
Extracción de fangos en exceso
Flotación de fangos en exceso
Mezcla de fangos
Digestión anaerobia primoria
Almacenamiento de fangos
Deshidratación
Almacenamiento de fangos deshidratados
Línea de gas
Calefacción de fangos

La Estación Depuradora se construirá en uno parcela de 75.516 m²

3. Propietarios afectados

Expropiación m²

Finca N°	Propietario	Definitiva
1	Sociedad Agraria de Transformación Hermonos Martínez	61.952
2	Francisco de la Chiço de La Torre	10.440
3	Francisco Jodar de la Casa	2.365
4	Francisco Jodar de la Casa	729

Lo que se hace público para general conocimiento abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 87 de la ley de Procedimiento Administrativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones o través de los medios permitidos por el Art. 66 de la expresada Ley, o bien hacerla en el Ayuntamiento de Jaén o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén calle Stº Mario del Valle s/n. en cuyos oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 9 de marzo de 1992.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre un período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa. (JA-1-J-139).

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 30 de Enero de 1.991, se acordó con fecha 11 de Marzo de 1.992 por la Dirección General de Carreteras de conformidad con lo previsto en la Ley de

Expropiación Forzosa la declaración de utilidad pública de las -- obras comprendidas en el Proyecto: Acondicionamiento del tramo -- Jimena a la Intersección con la C-325 en la CC-328.

A tal efecto se abre un periodo de información pública por una duración de QUINCE DIAS, conforme al Artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación (Avda. de Santa María del Valle s/n - de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación que son los que se describen a continuación:

RELACION DE PROPIETARIOS TERMINO MUNICIPAL DE JIMENA			
Nº de Orden	Nombre y apellidos	Cultivo	Superficie M/2
1	Ayuntamiento de Jimena	Improductivo	580
2	Antonia María Navarrete	"	340
3	Francisco Roldán Gámez	Olivar	1.950

Nº de orden	Nombre y apellidos	Cultivo	Superficie M/2
4	Mariano de la Paz Gómez Godino	Olivar	170
5	Hros. Francisco Peña de Pantaleón	Olivar	550
6	Diego Roldán Gámez	Olivar	40
7	Antonia Salcedo Cejudo	Olivar	50
8	Antonio Bico Marmol	Olivar	190
9	Jesús Palmo Ortega	Olivar	150
10	MOPU	Improductivo	1.260
11	María León Aguirre	Olivar	2.190
12	Desconocido	Olivar	90
13	Sebastian Ortega Gonzalez	Olivar	80
14	Sixto Cuadro Carrión	Olivar	20
15	Juan Tomás García Ramirez	Olivar	240
16	Ayuntamiento de Jimena	Era	560
17	Antonia Torres González	Olivar	910
18	Antonia María Navarrete	Olivar	410
19	Melitón Torres Martínez	Pinar-Olivos	490
20	Francisco Roldán Gámez	Olivar	920
21	Ayuntamiento de Jimena	Era	880
22	Rafael Torres Herrero	Olivar	450
23	Hros. de Pedro Morales	Olivar	560
24	Comunidad regantes "CANAVA"	Olivar	240
25	Hros. de Francisco Pina Pantaleón	Olivar	670
26	Fda. de Martín Morales León	Olivar	1.530
27	Ildefonso Ruiz Biedma	Olivar	3.690
28	Antonia Salcedo Cejudo	Olivar	1.490
29	Rafael Torres González	Olivar	11.440
30	Juan Lozano García	Olivar	670
31	María León Aguirre	Almendro/olivar	8.890
32	Desconocido	Olivar	2.290
33	Sebastian Ortega González	Olivar	3.420
34	Manuel Gonzalez Ruiz	Olivar	4.460

TERMINO MUNICIPAL DE BEMAR

35	Rita León Ortega	Olivar	310
36	Rita León Ortega	Olivar	1.300
37	Rita León Ortega	Olivar	490
38	Rita León Ortega	Olivar	1.590
39	Juana Mª y Bartolomé Gila López	Olivar	7.240
40	Juan J. Muñoz López	Olivar	80
41	Juan Mª y Bartolomé Gila López	Olivar	650
42	Diego Medina Troyano	Olivar	1.980
43	Isabel Blanco Ortiz	Olivar	470
44	Dolores María Martos	Olivar	150
45	Bartolomé García García	Olivar	3.690
46	Gregoria Blanco Ortiz	Olivar	9.160
47	Fernando Sánchez Fuentes	Olivar	110

48	Fernando Sánchez Fuentes	Olivar	70
49	Angel Ogayar Martínez	Olivar	2.140
50	Baltasar Peñas Ruiz	Olivar	5.900
51	Daniel Medina Rivas	Olivar	940
52	Ramón Molina Palomares	Olivar	230
53	Hros. de Blas A. Martos Martínez	Olivar	160
54	Alfonso y Juan Rodríguez Reyes	Olivar	210
55	Bartolomé Medina Troyano	Olivar	310
56	Manuel Herrera Arévalo	Olivar	180
57	Diego Herrera Arévalo	Olivar	170
58	Enrique Jiménez Arcos	Olivar	180
59	Enrique Jiménez Arcos	Olivar	110
60	Desconocido	Olivar	20
61	José López Villamar	Olivar	480
62	María Jiménez Nieto	Olivar	340
63	Cristobal Viedma Molero	Olivar	520

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2
63-A	María López Aguirre	Olivar	19.250
64	Hros. de Martín Morales León	Olivar	2.080
65	Hermanos Gila López	Olivar	13.540
66	Melchor López Navarrete	Olivar	2.460
67	Juan José Medina Medina y Francisco Ruiz de la Torre	Olivar	3.190
68	Hermanos Gila López	Olivar	11.770
69	Juan Caballero Medina	Olivar	1.620
70	Isabel Blanco Ortiz	Olivar	2.600
71	Luis Aznar Vilchez	Olivar	873
72	Bartolomé García García	Olivar	1.070
73	Alfonso Valdivia Joyanes	Olivar	730
74	Pedro García Martos	Olivar	100
75	Desconocido	Olivar	20
76	Isabel Blanco Ortiz	Olivar	2.250
77	Isabel Blanco Ortiz	Olivar	1.600
78	Juan Herrera Molina	Olivar	1.140
79	Desconocido	Olivar	660
80	Pedro María Viedma Medina	Olivar	7.080
81	Fernando Millán Herrera	Olivar	650
82	José Antonio Millán Herrera	Olivar	370
83	Desconocido	Olivar	70
84	Juan Antonio Fuentes Cárdenas	Olivar	2.500
85	Ildefonso Medina Vargas	Olivar	1.340
86	Ildefonso Medina Vargas	Olivar	3.560
87	Ildefonso Medina Vargas	Olivar	2.060
88	Sebastian Pedrero Pérez	Olivar	4.280
89	Miguel Vargas Martínez	Olivar	2.680
90	Bartolomé Alcalá Chamorro	Olivar	2.580

Nº Orden	Nombre y apellidos	Cultivo	Superficie M/2
91	María Jiménez Nieto	Olivar	510
92	Cristobal Viedma Molero	Olivar	660
93	Pedro Medina Carreras	Olivar	380
94	Desconocido	Olivar	160
95	Tomasa Rodríguez	Olivar	1.100
96	Cristobal Alcalá Chamorro	Olivar	530
97	Tomasa Rodríguez	Olivar	290
98	Cristobal Alcalá Chamorro	Olivar	1.060
99	Desconocido	Olivar	400
100	Ayuntamiento	Era	670
101	Ayuntamiento	Era	940
102	Manuel María Marín	Olivar	1.070
102-A	Dolores Chamorro Fuentes	Olivar	1.150
103	Manuel Fuentes Martínez	Olivar	2.170
104	Carmen León-Matias Fuentes Caballero Urbano		310
105	Casa Cuartel de la Guardia Civil	Urbano	230
106	Joaquín Cruz Ceacero	Urbano	560

106-A	Andres Moyano Piñan	Urbano	560	165	Pedro Vargas Medina	Olivar	1.400
107	Bartolomé García García	Urbano	150	166	Rubio Marcela	Olivar	900
108	Tomasa Rodríguez García	Urbano	100	167	Diego Fuentes Catena	Olivar	1.070
109	Ildefonso Martos Rodríguez	Urbano	310	168	Guillermo Ruiz Novoa	Olivar	1.480
110	Cooperativa San Isidro	Urbano	230	169	Ayuntamiento	Era	720
111	Tomasa Rodríguez García	Urbano	970	170	Guillermo Ruiz Catena	Olivar	1.430
112	Eugenio Rodríguez Herrera	Edificado	450	171	Ayuntamiento	Era	5.780
113	Ayuntamiento	Acc.Nave	170	172	El Afilador	Olivar	1.120
114	Ayuntamiento	Acc.Nave	140	173	Ayuntamiento	Era	1.460
115	Ayuntamiento	Acc.Nave	370	174	Guillermo Ruiz Novoa	Olivar	5.210
116	Ildefonso Martos Rodríguez	Cereal	500	175	Ayuntamiento	Era	1.670
117	José Fernández Rodríguez	Cereal	500	176	Andrés Martínez Chamorro	Olivar	1.640
118	Desconocido	Urbano	1.050	177	Francisco Chamorro Fernández	Olivar	2.184
				178	Juan Guzman Ordoñez	Olivar	400

Núm. Orden.	Nombre y Apellidos	Cultivo	M/2. Superf.	Núm. Orden.	Nombre y Apellidos	Cultivo	M/2. Superf.
119	Desconocido	Urbano	190	179	Antonio Ugayar Martínez	Olivar	1.580
120	Hermanos Latorre Linde	Urbano	290	180	"Chisque"	Olivar	1.280
121	Javier Cobo Martínez	Urbano	40	181	Diego Medina Chamorro	Olivar	4.650
122	Antonio Romero Martos	Urbano	280	182	Diego Sánchez Medina	Pastos	7.200
123	Jeronimo Gallardo Anguis	Urbano	60	183	Celedonio Cuevas Cortes	Olivar	4.810
124	Pedro López Marín	Urbano	170	184	Juan Sánchez Medina	Olivar	170
125	José Vega Valdivia	Urbano	730	185	Juan Sánchez Medina	Olivar	1.092
126	Desconocido	Urbano	2.540	186	Pulido "Marchante"	Olivar	5.000
127	Agueda Chamorro Blanco	Olivar	190	187	Felipe León Jesús	Olivar	6.950
128	Cristobal León Ortega	Olivar	360	188	Javier Bris Herrera	Edif.	790
129	SEbastian Vargas Caballero	Olivar	340	189	José Antonio Bris Herrera	Edif/Oliv.	10.900
130	José Fernández Rodríguez	Cereal	180	190	Manuel Alguacil Alguacil	Olivar	2.770
131	Andres Moyano Piñan	Olivar	200	191	Manuel Alguacil Alguacil	Improduc.	1.960
132	José María Rivas García	Olivar	90	192	Manuel Alguacil Alguacil	"	280
133	Tomasa Rodríguez	Olivar	310	193	Manuel Alguacil Alguacil	"	220
134	Tomasa Rodríguez	Olivar	770	194	Manuel Alguacil Alguacil	"	2.130
135	Cristobal Alcalá Chamorro	Olivar	420	195	Francisco Chamorro Medina	Olivar	930
136	Tomasa Rodríguez	Olivar	340	196	Diego Fuentes Catena	Olivar	164
137	Cristobal Alcalá Chamorro	Olivar	970	197	Diego Fuentes Catena	Olivar	310
138	María Chamorro Ortiz	Era	1.580	198	Vicente Marín Aznar	Olivar	610
139	Alfonso Valdivia Joyanes	Era	1.730	199	"El Afilador"	Olivar	160
140	Desconocido	Era	500	200	" "	Olivar	2.110
141	Desconocido	Era	440	201	Desconocido	Olivar	150
142	Manuel Fuentes Martínez	Olivar	720	202	Guillermo Ruiz Novoa	Olivar	180
143	Ayuntamiento	Era	16.290	203	Guillermo Ruiz Novoa	Pastos	350
144	Hermanos José Martos	Cereal	1.360	204	Andrés Martínez Chamorro	Olivar	360
145	Luis Clavelino	Almendros	770	205	Andrés Martínez Chamorro	Olivar	490
146	Miguel Herrera Herrera	Almendros	280	206	Antonio Romero Chamorro	Olivar	680
147	Miguel Herrera Herrera	Almendros	1.670	207	Matias Medina Viedma	Olivar	310
148	Antonio Herrera García	Almendros	1.590	208	Sebastián Caballero Vargas	Olivar	310

Núm. Orden.	Nombre y Apellidos	Cultivo	M/2. Superf.	Núm. Orden.	Nombre y Apellidos	Cultivo	M/2. Superf.
149	Ildefonso Cobos Martínez	Olivar	700	209	Juan Manuel Chamorro	Olivar	830
150	María Ramona	Olivar	430	210	Diego Medina Chamorro	Olivar	920
151	José Catena Salazar	Pastos	460	211	Blas y Gregorio Cuevas Herrera	Olivar	2.620
152	Ildefonso Cobos Martínez	Olivar	546	212	Juan Sánchez Medina	Olivar	450
153	Francisco Chamorro Medina	Almendros	480	213	M ^a Cuadros Fuentes Ortuño	Olivar	1.210
154	Guillermo Ruiz Novoa	Olivar	1010	214	Francisco Jimenez Mengibar	Olivar	3.580
155	Pablo Marín Fuentes	Almendros	480				
156	"Pancharra"	Olivar	630				
157	Ildefonso Martos Rodríguez	Almendros	2.440				
158	Antonio Romero Martos	Pastos	470				
159	Antonio Romero Martos	Pastos	280				
160	Antonio Romero Martos	Olivar	370				
161	José Martos Vilchez	Pastos	1.900				
162	Pedro Vargas Medina	Cereal	410				
163	Francisco Reyes López	Olivar	819				
164	Juana Vargas	Olivar	1.490				

Jaén, 16 de marzo de 1992.- El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Torres.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVIGACION DE LA PROVINCIA DE MALAGA

ANUNCIO: Comunicación sobre la elección que ha de celebrarse para cubrir una plaza vacante en el pleno. (PP. 444/92).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 401/1990, de 27 de noviembre (BOJA núm. 104, de 18 de diciembre de 1990), por el que se modifica el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza, se comunica a los electores inscritos en el Grupo Quinto del Censo Electoral de esta Cámara (Agrupación 50 de las antiguas Tarifas de la Licencia Fiscal correspondiente a la actividad de Construcción) que el Pleno, en sesión celebrada el pasado día 31 de marzo, por renuncia de una de las empresas de dicho Grupo adoptó por unanimidad el acuerdo de declarar vacante el puesto que venía ocupando en el citado Pleno.

Esta comunicación tiene por fin el que los electores de ese mismo Grupo en que se ha producido la vacante que lo deseen puedan presentar las candidaturas para proveerla mediante elección, de conformidad con lo que establece el Decreto al principio indicado.

Para mayor información al electorado, se hacen públicos los datos de mayor interés recogidos en el Decreto 401/1990, de 27 de noviembre (BOJA de 18 de diciembre de 1990) por el que se modifica el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza:

I. Puestos a cubrir:

Sólo y exclusivamente uno en el Grupo Quinto, en el que ha sido declarado la vacante.

II. Electores:

Tendrán derecho electoral activo las personas naturales y jurídicas inscritas en el Grupo Quinto del Censo Electoral elaborado en base al aprobado en fecha 26 de febrero posado por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, siempre que no se encuentren inhabilitados por algunas de los casos que determinan incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

El Censo correspondiente a dicho Grupo se encuentra, expuesto a disposición de los electores interesados en la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga, sita en calle Cortina del Muelle, número 23.

III. Elegibles:

Para ser elegible se habrán de reunir las siguientes requisitos:

- A) Formar parte del Censo correspondiente al Grupo Quinto.
- B) Ser mayor de edad si se trata de una persona física.
- C) Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.
- D) Llevar, como mínimo, dos años de ejercicio en la actividad empresarial del Grupo Quinto del Censo en el territorio español, a en el ámbito de la Comunidad Económica Europea cuando se trate de empresas dedicadas a esa misma actividad procedentes de otros países miembros.

El No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquella haya convocado, en el momento de presentarse la candidatura o de celebrarse elección.

Las empresas extranjeras dedicadas a la actividad empresarial referida no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea con establecimiento o sucursales en España pueden ser elegidos si cumplen los requisitos anteriores, atendiendo al principio de reciprocidad internacional.

IV. Candidaturas:

Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de esta Cámara durante los quince días siguientes a la fecha de publicación en el BOJA del presente anuncio-comunicación.

Los candidaturas que se presenten deberán estar avoladas con la firma de diez electores, como mínimo, del Grupo Quinto. La autenticidad de las firmas se acreditará mediante fedatario público, reconocimiento bancario o certificación del secretario de la Cámara.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Comité Ejecutivo, después de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación de las candidaturas, procederá a la proclamación de las candidaturas en el plazo de diez días, a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación.

En todo lo demás, por la provisión de la vacante declarada en el Grupo Quinto, serán de aplicación las normas contenidas en el decreto, del que se facilitará fotocopia en el servicio de información existente en la Secretaría de la Cámara a todos intere-

sados que así lo desean.

V. Voto por Correo:

a) El plazo para solicitar el voto por correo, remitiendo la solicitud por correo certificado en modelo normalizado, que será facilitado por la Cámara, será el de los veinte días siguientes al de publicación de este anuncio-comunicación en el BOJA.

b) El Secretario General de la Cámara deberá enviar por correo certificado al peticionario del voto por correo los documentos a que se refiere el artículo 7º-1.2 y 1.3 del Decreto 401/1990, de 27 de noviembre, antes de diez días de la fecha de elección.

c) El elector remitirá el voto por correo certificado a la Secretaría de la Cámara de Comercio, una vez obren en su poder los documentos remitidos por correo certificado por el Secretario de la Corporación, debiendo tenerse en cuenta que sólo serán válidos los votos por correo recibidos en la Cámara antes de las doce horas del día anterior al que se celebre las elecciones.

d) Los modelos normalizados de solicitudes de voto por correo, tanto para personas físicas como jurídicas, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Cámara, sito en la calle Cortina del Muelle, número 23.

e) En la solicitud de voto por correo será necesario hacer constar:

Nombre y apellidos del elector inscrito en el Grupo Quinto. Se adjuntará una fotocopia del DNI del firmante.

Si se trata de persona jurídica, además:

Domicilio social.

Datos personales del representante y el cargo que ostente en la Sociedad.

Número de Identificación Fiscal de la entidad.

Poder suficiente.

Asimismo, se hace constar expresamente que las candidaturas así como las solicitudes de voto por correo ha de ser presentadas en la sede principal de la Cámara, sita en calle Cortina del Muelle, número 23, de Málaga.

VI. Fecha y Horario para la Votación:

Al no conocerse la fecha en que el presente anuncio-comunicación será publicado en el BOJA, oportunamente se dará a conocer por este mismo medio el día y horario de las votaciones.

Las votaciones tendrán lugar en la sede principal de la Cámara, sita en calle Cortina del Muelle, núm. 23.

El Secretario General, Agustín Palacios Luque.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

ANUNCIO.

La normativa aplicable a la homologación e inscripción de Centros Colaboradores, así como la pérdida de la condición de Centros Colaboradores, se encuentra regulada en el Real Decreto 1618/1990, de 14 de diciembre y en la Orden de 1 de abril de 1991.

Visto el informe de incidencias emitida por la Dirección Provincial del INEM de Huelva, referida al Centro Colaborador «Gabinete 2000», cuyo responsable jurídico es D. Juan Galán López, con N.I.F. 25924204 y número de censo 3.493.

Resultando que el citado Centro en el desarrollo de los cursos programados ha cometido una serie de irregularidades que conllevan la pérdida de la condición de Centro Colaborador.

Considerando que esta Dirección General del INEM es competente según el artículo 33, punto 1 del Real Decreto 1618/1990, de 14 de diciembre (BOE 19 de diciembre 1990) regulador del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, para resolver la exclusión del censo de los Centros Colaboradores inscritos como tales por incurrir en las causas previstas en la citada disposición.

Considerando que el Centro «Gabinete 2000» incurre en las causas de exclusión del censo previstos, en los artículos 33.1.a) por falta de material didáctico para la impartición de las clases y mal funcionamiento de los ordenadores y 33.2.c) por impago de las nóminas correspondientes a los profesores que imparten los cursos núms.: 60.031, 60.039, 60.038 y 60.033 correspondientes